

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

2669

RESOLUCIÓN 392/2023, de 24 de abril, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se corrige la Resolución 350/2023, de 23 de marzo, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de marzo 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Facultativo/a Especialista Médico/a Urología del Grupo Profesional A1 de Facultativos/as Médicos/as y Técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 575/2023, de 16 de marzo, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud se convoca concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Facultativo/a Especialista Médico/a Urología del Grupo Profesional A1 de Facultativos/as Médicos/as y Técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante la Resolución 350/2023, de 23 de marzo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se publica la oferta de destinos del ciclo de marzo de 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Facultativo/a Especialista Médico/a Urología del Grupo Profesional A1 de Facultativos/as Médicos/as y Técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En el Anexo de la Resolución 350/2023, de 23 de marzo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, aparece la Relación de destinos ofertados en el ciclo de marzo 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Facultativo/a Especialista Médico/a Urología. El anexo contiene la Relación de destinos, con el número de destinos ofertados, la organización de servicios en la que se ofertan y la descripción del destino.

Con posterioridad a la publicación de la Resolución 350/2023, de 23 de marzo, en el Boletín Oficial del País Vasco del día 14 de abril, se ha detectado un error numérico en el citado Anexo que contiene la Relación de destinos.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 109.2 que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que «Los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango».

miércoles 7 de junio de 2023

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente en materia de personal,

RESUELVO:

Primero.– Dictar Resolución en corrección del Anexo de la Resolución 350/2023, de 23 de marzo, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que contiene la relación de destinos ofertados en el ciclo de marzo de 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Facultativo/a Especialista Médico/a Urología del Grupo Profesional A1 de Facultativos/as Médicos/as y Técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud en el siguiente sentido:

En el Anexo de la Resolución 350/2023, de 23 de marzo, aparece incluido en la relación de destinos ofertados el siguiente destino:

2	OSI Uribe	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria / Hospital Urduliz-Urduliz / Servicios clínicos-Urología-Urología / 2 Turnos-2 turnos (M/T)- Con guardias / PL2-Sin fecha vencimiento
---	-----------	--

Habiendo advertido que el número de destinos ofertados en la OSI Uribe es incorrecto, se acuerda subsanarlo sustituyendo el número de 2, correspondiente al número de destinos ofertados en esa organización, por el número de 3. De tal manera que son 3 los destinos en la organización de servicios Uribe con esas características descritas.

Por lo que la información relativa al destino en la OSI Uribe queda corregida en ese sentido, resultado el texto correspondiente a la oferta de destinos en la OSI Uribe de la siguiente manera:

3	OSI Uribe	Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria / Hospital Urduliz-Urduliz / Servicios clínicos-Urología-Urología / 2 Turnos-2 turnos (M/T)- Con guardias / PL2-Sin fecha vencimiento
---	-----------	--

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del concurso de traslados de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el BOPV.

Tercero.– Mantener en el resto de actuaciones lo establecido en la Resolución 350/2023, de 23 de marzo, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se publica la oferta de destinos del ciclo de marzo de 2023 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Facultativo/a Especialista Médico/a Urología del Grupo Profesional A1 de Facultativos/as Médicos/as y Técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Cuarto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Pública y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución podrá ser interpuesto recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de abril de 2023.

La Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
LUISA LARRAURI EREÑOZAGA.